

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICIN
Tipo Doc: 38-RESPUESTA FINAL E
Aplica A: -
Remitente: 314000 DIRECCION LEGAL DE IN
Destinatario: 20-210 UNIBANK S.A.
Carro: Ent: Caja: Fos:

Fecha: 04/05/2017 10:53 AM
Anexos: No Salida
Folios: 2
Encadenado: NO
Solicitud:
Teléfono: 594 02 00
03/08/2017

Radicación 2017020131-008-000
Sec. Día: 21287

RESOLUCIÓN NÚMERO 0670 DE 2017

(04 MAY 2017)

Por medio de la cual se autoriza la clausura de la Oficina de Representación en Colombia de UNIBANK S.A. con domicilio en Panamá.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el literal c), numeral 1, del artículo 326 y el artículo 94 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 94 y 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación, así como la inspección y vigilancia de las oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

SEGUNDO.- Que la Superintendencia Financiera, mediante la Resolución N° 2175 del 3 de diciembre de 2014, autorizó el establecimiento de una Oficina de Representación a UNIBANK S.A., con domicilio en Ciudad de Panamá (República de Panamá).

TERCERO.- Que en el numeral 1.9., Capítulo Dos, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por dicha Superintendencia), en relación con el cierre o clausura de las oficinas de representación se señala que:

"1.9. Clausura de las oficinas de representación y finalización de la actividad de representación o corresponsalía

La clausura de las oficinas de representación requiere autorización previa de esta Superintendencia. Para este efecto, cuando una institución del exterior proyecte clausurar su oficina de representación en Colombia, el representante de la misma o el representante legal de la institución del exterior debe informar tal hecho a la SFC, remitiendo el documento en el cual conste la decisión adoptada por el órgano o el funcionario competente de la entidad extranjera, por lo menos con 1 mes de anticipación a la proyectada clausura."

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0670 de 2017

Pág. 2

Por medio de la cual se autoriza la clausura de la Oficina de Representación en Colombia de UNIBANK S.A. con domicilio en Panama

CUARTO.- Que mediante la comunicación N° 2017020131-000 del 10 de febrero de 2017, el Representante Suplente de la entidad del exterior Unibank S.A., Javier Gallardo Vilajuana, solicitó la autorización para el cierre de la Oficina de Representación que Unibank tiene en Colombia.

Para tal efecto, se adjuntó una copia del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de UNIBANK S.A. sostenida el 15 de diciembre de 2016, en la cual consta la decisión de la compañía de cerrar su Oficina de Representación en Colombia, en los siguientes términos *"se aprobó por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Autorizar el cierre de Unibank, S.A., oficina de Representación en Colombia, la cual funciona en la ciudad de Bogotá, Colombia."*

QUINTO.- Que por medio de la comunicación N° 2017020131-004, el Representante Suplente de la entidad del exterior declaró que Unibank en Colombia no adquirió clientes nuevos para el banco.

SEXTO.- Que si bien la entidad informó no contar con clientes, mediante la comunicación N° 2017020131-000, la entidad del exterior señaló el mecanismo adoptado para mantener el canal de comunicación y enlace para atender potenciales peticiones, quejas o reclamos, conforme a lo establecido en el numeral 1.9., Capítulo Dos, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por esta Entidad.

SÉPTIMO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación pertinente, se encontró que la solicitud se ajusta a los requerimientos exigidos por las disposiciones que rigen la materia, razón por la cual esta Superintendencia estima viable acceder a la solicitud de clausura de la Oficina de Representación en Colombia de Unibank S.A.

OCTAVO.- Que de acuerdo con el numeral 1° el artículo 94 del EOSF, concordante con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, al corresponder al Superintendente Financiero autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación, procede por consiguiente, autorizar el cierre o clausura de las Oficinas de Representación de las entidades financieras del exterior.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la clausura de la Oficina de Representación en Colombia de UNIBANK S.A. por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR al Representante de la Oficina de Representación UNIBANK S.A., la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, informando acerca de la clausura, así como el mecanismo dispuesto para efectos de mantener el canal de comunicación y enlace, y para

Por medio de la cual se autoriza la clausura de la Oficina de Representación en Colombia de UNIBANK S.A. con domicilio en Panama

atender potenciales peticiones, quejas o reclamos, cuya constancia deberá ser remitida a esta Superintendencia dentro de los 5 días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción del doctor Javier Gallardo Villajuana, en calidad de representante Suplente de la Oficina de Representación de Unibank S.A., a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de esta providencia al Grupo de Registro de esta Superintendencia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que por Secretaría General de la Superintendencia Financiera de Colombia se notifique al doctor Javier Gallardo Villajuana, en calidad de representante Suplente de la Oficina de Representación de Unibank S.A., el texto de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 MAY 2017

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E),

LUZ ANGELA BARAHONA POLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. de 2017

Pág. 4

Por medio de la cual se autoriza la clausura de la Oficina de Representación en Colombia de UNIBANK S.A. con domicilio en Panama

Trámite: 2017020131 -000
Entidad: UNIBANK S.A.
Elaborado por: Nathaly Johana Poveda Moreno
Revisó: Diana Carolina Gómez Castillo
Sandra Stella Santos Quinche
Melba Consuelo Velilla Hernandez

Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

REVISADO POR:

Sra. Diana López S.